

ESTADO LIBRE Y SOBERANO

 DE MEXICO

GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
 Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXXI

Toluca de Lerdo, Méx., martes 6 de enero de 1976

Número 3

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

El Ciudadano Doctor **JORGE JIMENEZ CANTU**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 23

La H. XLVI Legislatura del Estado de México, decreta:

ARTICULO UNICO.—Se reforma el Artículo 348 de la Ley de Hacienda del Estado de México, para quedar en los siguientes términos:

ARTICULO 348.—Por los servicios de alta y canje de placas y expedición de calcomanías y tarjetas de circulación, bienalmente se causarán y pagarán los siguientes derechos:

A.—Automóviles	\$190.00
B.—Motocicletas y tractores agrícolas	100.00
C.—Remolques	100.00
D.—Vehículos y remolques de carga	190.00
E.—Omnibuses para transporte escolar y de empleados	190.00
F.—Otros vehículos destinados a diversos servicios.	190.00

TRANSITORIO:

ARTICULO UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos setenta y seis.—Diputado Presidente, Profr. Sabino Lujano Lara.—Diputado Secretario, Lic. Ismael Villa Noriega.—Diputado Secretario, C. Armando Becerril Estrada.—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 5 de enero de 1976.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,
 Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
 C. P. Juan Monroy Pérez.

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETOS EXPEDIDOS POR LA XLVI LEGISLATURA DEL ESTADO:

Número 23.—Se reforma el Artículo 348 de la LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE MEXICO.

Número 24.—Se designa Ayuntamiento y Jueces Menores sustitutos para el Municipio de Cocotitlán, Méx.

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado San Andrés del Pedregal, Municipio de Ixtlahuaca, Méx.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

EXEQUATUR número 12 en favor del señor Frank Blanco Sosa, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General de Segunda Clase de Venezuela en toda la República Mexicana.

AVISOS JUDICIALES

El Ciudadano Doctor **JORGE JIMENEZ CANTU**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 24

La H. XLVI Legislatura del Estado de México, decreta:

ARTICULO PRIMERO.—A propuesta del Ejecutivo del Estado y con fundamento en lo que disponen los Artículos 11, 70 Fracción V, 89 Fracción XXX de la Constitución Política Local y 145 de la Ley Orgánica Municipal vigente, se designa un Ayuntamiento y Jueces Menores Substitutos para el Municipio de Cocotitlán, Méx.

AYUNTAMIENTO

PROPIETARIOS:

Presidente: Adalberto Laguna del Castillo
 Síndico: Esteban Altamirano Guzmán.
 Regidor Primero: Pedro Castillo Castillo.
 Regidor Segundo: Juan Muñoz González.
 Regidor Tercero: Genaro Reynoso Castillo.

SUPLENTES:

Presidente: Abraham Hortiales Castillo.
 Síndico: Gilberto del Castillo Juárez.
 Regidor Primero: Leonides Reynoso Cabrera.
 Regidor Segundo: Miguel Juárez Cabrera.
 Regidor Tercero: Carlos del Castillo García.

JUECES

PROPIETARIO: Eleno Espinoza Rodríguez.
 SUPLENTES: Isidro Castillo Guadarrama.
 Plácido Martínez Guzmán.

ARTICULO SEGUNDO.—El Ejecutivo del Estado proveerá lo necesario para la protesta y toma de posesión de los designados quienes fungirán por el resto del periodo 1976-1978.

TRANSITORIO:

ARTICULO UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos setenta y seis.—Diputado Presidente, **Profr. Sabino Lujano Lara**.—Diputado Secretario, **Lic. Ismael Villa Noriega**.—Diputado Secretario, **C. Armando Becerril Estrada**.—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 5 de enero de 1976.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,
Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
C. P. Juan Monroy Pérez.

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado San Andrés del Pedregal, Municipio de Ixtlahuaca, Méx.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de la Reforma Agraria.

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "SAN ANDRES DEL PEDREGAL", Municipio de Ixtlahuaca, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio No. 1351 de fecha 19 de marzo de 1974, el C. Delegado Agrario del Estado de México, solicitó a la Comisión Agraria Mixta, iniciara juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios en contra de la campesina que se cita en el primer punto resolutive de la presente resolución, por haber abandonado el cultivo personal de la unidad de dotación por más de dos años consecutivos, y consta en el expediente el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios que tuvo verificativo el 24 de enero de 1973 en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar la unidad de dotación de referencia, al campesino que la ha venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indica en el segundo punto resolutive; por fallecimiento del titular se cancele el certificado de derechos agrarios y se priven de sus derechos sucesorios agrarios a los herederos que abandonaron la unidad de dotación por más de dos años consecutivos; y adjudicársela a la campesina que la ha venido cultivando por más de dos ininterrumpidos, y que la audiencia de pruebas y alegatos; misma que se resolvió.

RESULTANDO SEGUNDO.—La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho organismo, notificó el 2 de marzo de 1974, a la ejidataria y sucesores afectados, para que comparecieran a la ejidataria y a los sucesores que se señalan, y el llevó a cabo el 27 de marzo de 1974, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a la ejidataria propuesta; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que por Consultivo Agrario, el

(pasa a la siguiente página).

que emitió y aprobó su dicho ejidatario y a los sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la asamblea general extraordinaria de ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.—El expediente relativo fue turnado al entonces Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio, por lo que se turnó al vocal consultivo agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente, quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 13 de diciembre de 1974; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el artículo 85, fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados la ejidatario y sucesores sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarla de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos; y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 24 de enero de 1973, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III; 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios, y con fundamento en el artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se declara la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "SAN ANDRES DEL PE-

DREGAL", Municipio de Ixtlahuaca, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de la unidad de dotación por más de dos años consecutivos, a la C. Petra Morales. Por la misma razón se privan de sus derechos sucesorios agrarios a los CC. 1.—Ruperto Martínez y 2.—Juan Martínez. En consecuencia, se cancela el certificado de derechos agrarios que respectivamente se le expidió a la ejidatario sancionada número 246043.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudica la unidad de dotación de referencia, por venirla cultivando por más de dos años ininterrumpidos en el ejido de poblado "SAN ANDRES DEL PEDREGAL", Municipio de Ixtlahuaca, del Estado de México, al C. Silvino Martínez Mejía; consecuentemente, expídase su correspondiente certificado de derechos agrarios que lo acredite como ejidatario del poblado de que se trata.

TERCERO.—Por fallecimiento de Pedro Alcántara, se cancela el certificado de derechos agrarios número: 245998; en el ejido del poblado denominado "SAN ANDRES DEL PEDREGAL", Municipio de Ixtlahuaca del Estado de México; y se privan de sus derechos sucesorios agrarios por haber abandonado el cultivo personal de la unidad de dotación, por más de dos años consecutivos a los CC. 1. Carlos Alcántara y 2. —José Luis Alcántara y se adjudica a referida unidad de dotación, por haberla venido cultivando por más de dos años consecutivos a la C. Cecilia Anarís. Consecuentemente expídase a su nombre el correspondiente certificado de derechos agrarios que la acredite como ejidatario del poblado de que se trata.

CUARTO.—Publíquese esta resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado de "SAN ANDRES DEL PEDREGAL", Municipio de Ixtlahuaca, del Estado de México en el "Diario Oficial" de la Federación y en el Periódico Oficial de Gobierno de esta entidad federativa; inscribese y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútase.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México Distrito Federal, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cinco. El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Luis Echeverría Álvarez.—Rúbrica.—Cúmplase: El Secretario de la Reforma Agraria, Augusto Gómez Vilianueva.—Rúbrica.

(Publicada en el "Diario Oficial", órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 15 de agosto de 1975.)

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

EXEQUATUR número 12 en favor del señor Frank Bianco Sosa, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General de Segunda Clase de Venezuela en toda la República Mexicana.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Relaciones Exteriores.

EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS

Vista la Patente de Cónsul General de Segunda Clase expedida por el señor Presidente de la República de Venezuela el once de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, a favor del señor Frank Bianco Sosa, le concede el presente Exequatur para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General de Segunda Clase de la República de Venezuela en la ciudad de México con jurisdicción en todo el Territorio Mexicano.

Dado en la ciudad de México, firmado de mi mano, autorizado con el Gran Sello de la Nación, refrendado por la Secretaría de Relaciones Exteriores y registrado bajo el número doce, a fojas veinticuatro del libro correspondiente, el doce de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Luis Echeverría Álvarez.—Rúbrica.—El Secretario de Relaciones Exteriores, Emilio O. Rabasa.—Rúbrica.

(Publicado en el "Diario Oficial", órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 20 de agosto de 1975).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE SULTEPEC

EDICTO

Exp. 88/975.—FLORENTINO SANCHEZ PEREZ, promueve Información Ad perpetuum y Dominio, a efecto de acreditar la posesión que dice tener desde hace más de diez años respecto de un terreno que se ubica en el Barrio de la Veracruz de este Municipio de Sultepec, Estado de México, el que mide y linda: al NORTE, 148.60 Mts. con Antonio Vera Olvera; al SUR, 318.00 Mts. con Adrián y Manuel Martínez Orta; al ORIENTE, 242.20 Mts. Manuel Martínez Orta y Joaquina Ayala; al PONIENTE, 157.20 Mts. con Ma. Félix Martínez y una Baerra naca. Para su publicación por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en los periodicos "Gaceta del Gobierno" y en el "Noticiero", que se editan en Toluca, Méx., para que los que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan ante este Juzgado.—Day fe.—Sultepec, Méx., 11 de diciembre de 1975.—El Secretario.—Severiano González Romero.—Rúbrica. 3691.—30 dic. 3 y 6 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ALFONSO ALVARADO LUNA, promueve ante este Juzgado Primero de lo Civil, diligencias de INFORMACION AD-FERPETUAM, respecto de una finción de terreno urbana por casa ubicada en la calle de Hidalgo en el barrio "LOS HIALGOS", Municipio de Chimalhuacán de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE, en una parte, 13.00 Mts. con propiedad de Gobierno Alvarado Luna, hace un anclón al oriente de 3.00 Mts. lindando con una servidumbre de paso que da salida a éste predio hacia la calle de Hidalgo y termina por el mismo norte, en 3.00 Mts. con las mismas servidumbre de paso y en 14.00 Mts. con propiedad de Angel Zuleta Nequix; AL SUR, en una parte, 15.00 Mts. hace un anclón al poniente de 3.00 Mts. y termina por el mismo sur, en 18.00 Mts. con propiedad de Teodoro Hernández Paez en todos sus frentes; AL ORIENTE, en 12.00 Mts. con propiedad de Juanito Tenorio y AL PONIENTE, en 12.00 Mts. con propiedad de Cándido Aljara.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero que se editan en Toluca. Se expide en Texcoco, México, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—Day fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica. 3692.—30 dic. 3 y 6 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

CONCEPCION ENRIQUEZ VIUDA DE HUERTA, promueve ante este Juzgado Primero de lo Civil, diligencias de Información de Dominio respecto de un predio denominado SACATENCOTLALI, ubicado en el barrio de San Lorenzo, Municipio de Teotihuacán de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE, 67.50 Mts., con el canal del ejido de AGUEGUITLA; AL SUR, 35.90 Mts., con Calle de la Palma; AL ORIENTE, En dos líneas una recta de 124.50 Mts., y otra inclinada de oriente a sur en 66.80 Mts., ambas líneas con Joaquín Real Guerra; AL PONIENTE, 124.50 Mts., con camino vecinal San Juan Teotihuacán a Barrio de San Lorenzo.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero que se editan en Toluca, se expide en Texcoco, México, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—Day fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica. 3695.—30 dic. 3 y 6 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

CARLOS MORALES MARTINEZ, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio denominado "LA GARITA", ubicado en la Magdalena Panoaya de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE: 19.40 M. con Pascuala Castañeda; SUR 20.40 M. con Luis Morales; ORIENTE 23.55 M. con camino; PONIENTE 22.55 M. con Francisco Morales. Con superficie de 467.65 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero de Toluca, México. Expedido en Texcoco, Méx., a los 17 días de diciembre de 1975.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado Primero Civil, C. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

3696.—30 dic. 3 y 6 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ROMAN GALVAN HERNANDEZ, promueve ante este Juzgado Primero de lo Civil diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un predio denominado LA SOLEDAD, ubicado en el pueblo de la Magdalena Panoaya de este Municipio y Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE: 17.65 Mts., con Estanislao Galván; AL SUR: 20.65 Mts., con Calle; AL PONIENTE 20.60 Mts., con Callejón; AL ORIENTE: 21.75 Mts., con Alfredo Alvarado.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero que se editan en Toluca, se expide en Texcoco, México, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

3697.—30 dic. 3 y 6 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

GENOVEVA HERNANDEZ DE GONZALEZ, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto del predio denominado "ACUITLAPILCO", ubicado en la Cabecera Municipal de Chimalhuacán de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE: 633.00 M. con Ignacio Arrieta; SUR 628.05 M. con Pedro Arrieta; ORIENTE 15.50 M. con Calzada; PONIENTE 15.50 M. con Rafael Rendón. Con superficie de 9.695.50 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero de Toluca, México expedido en Texcoco, Méx., a los 10 días de diciembre de 1975.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado Primero Civil, C. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

3698.—30 dic. 3 y 6 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MARIA ELIA PRIETO DE ARREDONDO, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio denominado "ZINCUICUOLTITLA", ubicado en la calle División del Norte número 28 "B" de la Colonia Ampliación los Reyes la Paz de este Distrito Judicial, el cual mide y linda: NORTE 14.90 M. con Federico Espinosa; SUR 15.80 M. con Federico Espinosa; ORIENTE 10.40 M. con Francisco I. Madero; PONIENTE 7.80 M. con Avenida. Con superficie de 139.00 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero de Toluca, México. Expedido en Texcoco, Méx., a los 2 días de octubre de 1975.—El Primer Secretario del Juzgado Primero Civil, C. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

3699.—30 dic. 3 y 6 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ADOLFO MORALES MARTINEZ, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto de un terreno denominado "LA GARITA", ubicado en la Magdalena Panoaya de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE, en dos líneas la primera de 27.20 M. con Cruz Flores, y la segunda de 16.70 M. con Adán Castañeda; SUR 39.97 M. con Cruz Flores y Aurella Corredor de Castañeda; ORIENTE 29.50 M. con Francisco Morales; PONIENTE: 12.90 M. con José María Morales. Con superficie de 837.80 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero de Toluca, México. Expedido en Texcoco, Méx., a los 17 días de diciembre de 1975.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado Primero de lo Civil, C. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

3700.—30 dic. 3 y 6 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

LUIS MORALES MARTINEZ, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto de un terreno denominado "LA GARITA", ubicado en la Magdalena Panoaya de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE: 20.40 M. con Carlos Morales; SUR 21.20 M. con salida de Miguel Galván; ORIENTE: 24.30 M. con camino; PONIENTE 22.00 M. con Francisco Morales. Con superficie de 481.52 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero de Toluca, México. Expedido en Texcoco, Méx., a los 17 días de diciembre de 1975.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado Primero Civil, C. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

3701.—30 dic., 3 y 6 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ESTANISLAO GALVAN MARTINEZ, promueve ante este Juzgado Primero de lo Civil, diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un predio denominado LA SOLEDAD, ubicado en el pueblo de la Magdalena Panoaya de este Municipio y Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE, 18.50 Mts., con Jesús Flores; AL SUR: 21.10 Mts., con Roman Galvan Hernández; AL ORIENTE: 18.70 Mts., con Alfredo Alvarado, y AL PONIENTE 21.00 Mts., con Rafael Galván.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero que se editan en Toluca, se expide en Texcoco, México, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

3702.—30 dic. 3 y 6 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

FELIPE RAMIREZ PEDRAZA, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto de un terreno denominado "TLALTECTICPAC", ubicado en la Magdalena Panoaya de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE: 28.80 M. con callejón; ORIENTE 29.50 M. con Anastacio del Valle; PONIENTE, haciendo un arco de 50.20 M. con Guadalupe Santillan y Desague.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero de Toluca, México. Expedido en Texcoco, Méx., a los 17 días de diciembre de 1975.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado Primero Civil, C. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

3703.—30 dic. 3 y 6 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

GENOVEVA HERNANDEZ DE GONZALEZ, promueve ante este Juzgado Primero de lo Civil, diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio denominado "ACUITLAPILCO", ubicado en la cabecera Municipal de Chimalhuacan, Distrito de Texcoco, Méx., que mide y linda: AL NORTE: 376.00 Mts. con Antonio Berna; AL SUR: 371.50 Mts. con Angel Lemus; AL ORIENTE: 26.70 Mts. con Antonio Gil; AL PONIENTE: 26.75 Mts. con Calzada.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero que se edita en Toluca, se expide en Texcoco, México, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., **Noé Ramírez Téllez**.—Rúbrica.
3704.—30 dic. 3 y 6 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Mercantil número 1156/972, promovido ante el Juzgado Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, por el Banco Nacional de México, S. A., Sucursal Texcoco, en contra de los señores Carmen Manzur de Afune y Alfredo Afune Keler, se han señalado las nueve horas con treinta minutos del día catorce de enero próximo, para que tenga lugar en Primera Almoneda el remate del terreno denominado "CAMINO DE LOS MUERTOS", con la construcción que existe en el mismo, ubicada en el pueblo de Santa María Coatlan, Municipio de San Juan Teotihuacan, México, que mide y linda: AL NORTE: 80.00 Mts., con Zona Arqueológica; AL SUR: 78.00 Mts., con Barranquilla; AL ORIENTE: 45.00 Mts., con Carmen Manzur de Afune; y AL PONIENTE: 56.00 Mts., con Daniel Torrescano; sirviendo de base la suma de SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100. M. N., y como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio que sirve de base; se convocan acreedores y postores.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México; se expide en Texcoco, México, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., **Noé Ramírez Téllez**.—Rúbrica.
3693.—30 dic. y 6 enero.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

MARIANO ROBLES GUADARRAMA, promueve Información de Dominio sobre predio ubicada en Tla'tenango, Municipio de Temoaya, Distrito de Toluca, con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 67.00 Mts. con Cúbert Arzate; Sur: 75.50 Mts. con Mariano Robles; Oriente: 24.00 Mts. con Melecio Arzate; Poniente: 69.50 Mts. con camino. El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la Gaceta del Gobierno y El Noticiero por tres veces de tres en tres días. Doy fe.—Toluca, México, a 9 de Mayo de 1975.—El Primer Secretario del Juzgado Tercer de lo Civil, **Lic. Fernando Mendieta Carbajal**.—Rúbrica.
1.—3, 6 y 10 enero.

La publicación de los Edictos Judiciales, en cuanto a su ortografía, redacción y puntuación, obedece estrictamente a los originales que elaboraron los C.C. Secretarios de los Juzgados.

ATENTAMENTE,
LA DIRECCION.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Gobernador Constitucional del Estado,

Dr. JORGE JIMENEZ CANTU,

Secretario General de Gobierno,

C. P. JUAN MONROY PEREZ.

Oficial Mayor de Gobierno,

Lic. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA.

Gobernar es, también coordinar. La Diversidad de opiniones no es obstáculo para el progreso. Refleja la pluralidad de intereses que legalmente coexisten en la sociedad y que deben encauzarse para acrecentar la energía nacional.

LIC. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ.

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

A V I S O

Los ejemplares de la "GACETA DEL GOBIERNO" se pueden remitir por correo reembolso a cualquier parte del país, si los solicitan telefónicamente al 5-34-16 o por carta dirigida al Apartado Postal 693 de esta Ciudad.

Toluca, Méx., Diciembre de 1975.

LA DIRECCION.

Impreso en los Talleres del Instituto de Protección a la Infancia del Estado de México, situados en el Km. 72.5 de la Carr. México-Guadalajara.